ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2023-MTC/21

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO", DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS -DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

En la ciudad de Lima, el día 16 de junio de 2023, a las 09:00 horas, en el piso 9 de Provias Descentralizado, sito en el Jr. Camaná N° 678, se reúnen los miembros del Comité de Selección de Concurso Público Nº 03-2023-MTC/21, designados con la Resolución Directoral N° 82-2023-MTC/21, integrados por los señores: Chacahuasay Soto Rubén (Presidente titular), Pereyra Mass Edgar Herbynn (Primer Miembro titular) y Carlos Américo Cabello Quito (Segundo Miembro titular), contando con el quórum reglamentario. La reunión tiene por finalidad la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro.

1. DETALLE DE LOS POSTORES

Con fecha 7 de junio de 2023 se programó la etapa de presentación electrónica de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado dieciséis (16) ofertas, las mismas que fueron descargadas según se detalla:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20546341888	CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C	07/06/2023	18:59:22	20546341888	07/06/2023	19:00:05	Enviado	Valido
2	20392462105	CONSORCIO CHV	07/06/2023	21:11:05	20392462105	07/06/2023	21:11:19	Enviado	Valido
3	20601219566	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	07/06/2023	23:14:36	20601219566	07/06/2023	23:14:56	Enviado	Valido
4	20563403196	Consorcio Supervisor HAQUIRA	07/06/2023	17:46:50	20563403196	07/06/2023	17:47:18	Enviado	Valido
5	99000027762	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	07/06/2023	20:55:57	99000027762	07/06/2023	21:11:10	Enviado	Valido
6	20100153671	LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	07/06/2023	19:54:36	20100153671	07/06/2023	19:58:05	Enviado	Valido
7	20570706170	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA	07/06/2023	22:53:53	20570706170	07/06/2023	22:56:14	Enviado	Valido
8	20601626510	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	07/06/2023	15:29:26	20601626510	07/06/2023	17:50:54	Enviado	Valido
9	20552088167	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA	07/06/2023	19:07:52	20552088167	07/06/2023	22:32:50	Enviado	Valido
10	20107007441	Consorcio Supervisor Apurimac	07/06/2023	21:30:05	20107007441	07/06/2023	23:29:10	Enviado	Valido
11	20603390904	CONSORCIO EG&CPS	07/06/2023	15:30:13	20603390904	07/06/2023	15:30:53	Enviado	Valido
12	20104191232	CONSORCIO CAMINOS DE HAQUIRA	07/06/2023	23:07:01	20104191232	07/06/2023	23:15:15	Enviado	Valido
13	20513943998	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	07/06/2023	22:03:08	20513943998	07/06/2023	22:05:53	Enviado	Valido
14	20609070537	BELMONTE INGENIEROS S.R.L. - SUCURSAL PERÚ	07/06/2023	23:49:46	20609070537	07/06/2023	23:50:19	Enviado	Valido
15	10165700541	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA	07/06/2023	23:40:20	10165700541	07/06/2023	23:41:40	Enviado	Valido
16	10224118100	CONSORCIO CONSULTOR CEPVIAL	07/06/2023	21:21:20	10224118100	07/06/2023	21:21:40	Enviado	Valido

2. ADMISIÓN DE OFERTAS:

A continuación, el Comité de Selección inicia la revisión de los documentos de presentación obligatoria, documentos para la admisión de las ofertas, exigidos en las bases integradas del

presente procedimiento, y si observa que existe una o varios postores cuya oferta tiene una observación, y decide que dentro del marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE) es subsanable.

a. SUBSANACION DE OFERTAS

Si el Comité de Selección durante la revisión de las ofertas que se presentaron, advierta observación(es) en una (o varias) oferta(s), procederá de acuerdo con el artículo 60 del RLCE *"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"*.

Al respecto, mediante el Acta de subsanación de ofertas del 12 de junio de 2023, el Comité de Selección acordó otorgar un día hábil para que los postores subsanen sus ofertas. La solicitud de subsanación se realizó el mismo día a través del SEACE, por lo que el plazo venció el 13 de junio de 2023. Los postores emplazados son:

N°	POSTORES
01	CONSORCIO CHV, INTEGRADO POR LAS EMPRESAS KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., Y C&V CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.A.C.
2	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERÚ
3	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas GEXA GROUP S.A.C. Y, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS SUCURSAL PERU - SERVINCSAS SUCURSAL PERU
4	LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.
5	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas RBG INGENIEROS S.A.C. y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN
6	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU
7	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
8	CONSORCIO CONSULTOR CEPVIAL, integrado por las empresas CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA -SUCURSAL PERU y, ROJAS NAUPAYPERCY

b. PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

Se verifico en la plataforma del SEACE que todos los postores indicados anteriormente han cumplido con subsanar sus ofertas conforme se los requirió.

c. OFERTAS ADMITIDAS

Conforme a la revisión realizada a las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección exigidos en las bases integradas del presente procedimiento, correspondiente a la fase de admisión, se advirtió lo siguiente:

N°	POSTORES	Estado	Observación
1	CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C	No admitida	Impedido para contratar
2	CONSORCIO CHV, integrado por las empresas KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., Y C&V CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.A.C.	No admitida	Impedido para contratar
3	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	Admitida	Cumpla con subsanar su oferta
4	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas GEXA GROUP S.A.C. Y, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS SUCURSAL PERU - SERVINCSAS SUCURSAL PERU	Admitida	Cumpla con subsanar su oferta
5	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	Admitida	....
6	LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Admitida	Cumpla con subsanar su oferta
7	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas RBG INGENIEROS S.A.C. y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN	Admitida	Cumpla con subsanar su oferta
8	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Admitida	Cumpla con subsanar su oferta
9	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ y, META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	Admitida	....
10	CONSORCIO SUPERVISOR APURÍMAC, integrado por las empresas ALPHA CONSULT S.A. y, PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Admitida	....
11	CONSORCIO EG&CPS, integrado por las empresas CONSTRUCTION COMPANY EVIL GENIUSES PERU S.A.C. y, C.P.S. DE INGENIERIA S.A.C.	Admitida	....
12	CONSORCIO CAMINOS DE HAQUIRA, integrado por las empresas CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MOTLIMA CONSULTORES SA	Admitida	....
13	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Admitida	Cumpla con subsanar su oferta
14	BELMONTE INGENIEROS S.R.L. - SUCURSAL PERÚ	Admitida	....
15	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL y HIDROINGENIERIA S.R.LTDA.	Admitida	....
16	CONSORCIO CONSULTOR CEPVIAL, integrado por las empresas CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA -SUCURSAL PERU y, ROJAS NAUPAYPERCY	Admitida	Cumpla con subsanar su oferta

DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS:

Respecto a las ofertas de los postores CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C y el CONSORCIO CHV, integrado por las empresas KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., Y C&V CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.A.C., se precisa lo siguiente:

Corresponde al Comité de Selección verificar que los postores no tengan impedimentos para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón a ello, se procedió revisar en la Ficha Única del Proveedor (https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/), obteniendo los resultados siguientes:

CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C	El consorciado KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.
• **Conformación Societaria** (*) **Socios/Accionistas** **EDUARDO RICHARD HUERTAS JARA** Tipo de Documento: D.N.I. - 41380265 **TEOFILA EUSEBIA JARA MENDOZA** Tipo de Documento: D.N.I. - 15987011 **Representantes** **HUERTAS JARA EDUARDO RICHARD** Tipo de Documento: D.N.I. - 41380265 **Órganos de Administración** **HUERTAS JARA EDUARDO RICHARD** Tipo de Documento: D.N.I. - 41380265 CARGO: Gerente General Fuentes: (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor d Estado (**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Trib	• **Conformación Societaria** (*) **Socios/Accionistas** **JARA MENDOZA TEOFILA EUSEBIA** Tipo de Documento: D.N.I. - 15987011 **HUERTAS JARA FELIX RUBEN** Tipo de Documento: D.N.I. - 44910402 **Representantes** **JARA MENDOZA TEOFILA EUSEBIA** Tipo de Documento: D.N.I. - 15987011 **Órganos de Administración** **JARA MENDOZA TEOFILA EUSEBIA** Tipo de Documento: D.N.I. - 15987011 CARGO: Gerente General Fuentes: (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor Estado

Cabe precisar que información del cuadro a su vez tiene como fuente el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, las cuales están de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado en la cual indica lo siguiente "*11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP*" y del "11.2. *La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacioncitas o titular, fecha de designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nominal, que son comunicados conforme a los requisitos establecidos en la Directiva correspondiente*".

Conforme a la normativa citada, los proveedores tienen la obligación de tener actualizado la información registrada en el Registro Nacional de Proveedores tales como el domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, accionistas, participacioncitas o titular, etc. En esa línea, la información que se obtenga del RNP se considera veraz.

Ahora bien, se puede advertir de la información obtenido en el RNP que las empresas CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A. y, KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., tienen en común a la misma socia / accionista, la señora JARA MENDOZA TEOFILA EUSEBIA, quien tendría poder decisión en ambas empresas o control sobre ambas empresas; por tanto, pertenecerían a mismo grupo económico.

Al respecto, es mester indicar que, en aplicación a la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo N° 11 "Impedimento" - inciso 11.1 dice: *Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas: (...) ...literal p) el cual indica: "En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento".*

En ese sentido, se confirmó y acredito mediante las herramientas del SEACE, que efectivamente estas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo tanto, no se admite las ofertas de los postores CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C y el CONSORCIO CHV, integrado por las empresas KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., Y C&V CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.A.C.

3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La calificación de las ofertas para consultoría de obra se realizará conforme al numeral 82.1 del artículo 82, el cual indica que "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada".

En ese sentido, se procede con la calificación de las ofertas conforme al numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTORES	Requisitos de calificación	
1	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	Experiencia del postor en la especialidad: S/ 27 609 994.88	Califica
2	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas GEXA GROUP S.A.C. Y, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS SUCURSAL PERU - SERVINCSAS SUCURSAL PERU	Experiencia del postor en la especialidad: S/ 34 563 467.94	Califica
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	Experiencia del postor en la especialidad: S/ 19 412 500.77	Califica
4	LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Experiencia del postor en la especialidad: S/17 061 818.55	Califica

5	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas RBG INGENIEROS S.A.C. y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN	Experiencia del postor en la especialidad: S/17 061 818.55	Califica
6	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Experiencia del postor en la especialidad: S/4 892 002.39	Califica
7	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ y, META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	Experiencia del postor en la especialidad: S/0.00	Descalificada
8	CONSORCIO SUPERVISOR APURÍMAC, integrado por las empresas ALPHA CONSULT S.A. y, PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Experiencia del postor en la especialidad: S/43 289 442.13	Califica
9	CONSORCIO EG&CPS, integrado por las empresas CONSTRUCTION COMPANY EVIL GENIUSES PERU S.A.C. y, C.P.S. DE INGENIERIA S.A.C.	Experiencia del postor en la especialidad: S/12 878 249.54	Califica
10	CONSORCIO CAMINOS DE HAQUIRA, integrado por las empresas CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MOTLIMA CONSULTORES SA	Experiencia del postor en la especialidad: S/50 417 620.54	Califica
11	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Experiencia del postor en la especialidad: S/7 935 753.34	Califica
12	BELMONTE INGENIEROS S.R.L. - SUCURSAL PERÚ	Experiencia del postor en la especialidad: S/0.00	Descalificada
13	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL y HIDROINGENIERIA S.R.LTDA.	Experiencia del postor en la especialidad: S/11 734 353.50	Califica
14	CONSORCIO CONSULTOR CEPVIAL, integrado por las empresas CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA -SUCURSAL PERU y, ROJAS NAUPAYPERCY	Experiencia del postor en la especialidad: S/0.00	Descalificada

De la revisión de los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad se precisa lo siguiente:

3.1 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA.

En la experiencia N° 2 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor omitió presentar el contrato de consorcio. Al respecto, requisito del postor en la especialidad señala que *"En los casos que se acredite experiencia en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato"*. Conforme a las bases, el Comité de Selección no computara la experiencia n° 2.

En la experiencia N° 4 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presenta las adendas del contrato sin el apostillado correspondiente. Al respecto, las bases integradas (pagina 22) han establecido que *"De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos*

Conforme al pliego de absolución de consultas y observaciones, la experiencia en supervisión de vías de evitamiento no se considera como servicios de consultoría de obras similares, por lo tanto, no computara la experiencia n° 4

3.4 CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU.

De la revisión de la oferta, se advierte lo siguiente:

- En experiencia N° 1 y 2 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presento en el tipo de cambio la página del Banco Nacional de Rumania (BNR). Al respecto, las bases indico que *"Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda".*

  Conforme al contenido de la oferta, el postor debió acreditar el tipo de cambio venta publicado en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, situación que no sucedió, por lo tanto, no computara la experiencia n° 1 y 2.

- En experiencia N° 3 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presento como experiencia la "Supervisión de las obras de construcción en la autopista Transmontana Lote 1 – Lote 11", para tal efecto adjunto la conformidad. En la conformidad (página 275) indica que *"Todas las instalaciones de los lotes, desde el lote 1 al lote 11, iniciaron el 15 de mayo de 2009 y terminaron el 30 de noviembre de 2012"*

  Según la conformidad el servicio habría culminado el 30 de noviembre de 2012, por lo tanto, tendría más de 10 años de antigüedad. Al respecto, las bases indicaron que la experiencia del postor deberá encontrarse durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, situación que no se cumple en el presente caso. Por lo tanto, no computara la experiencia n° 3.

- En experiencia N° 5 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presento el Contrato para la *"Supervisión de las obras de construcción de la vía Expresa Boaventura (...),* suscrito con RAMEDM – Estradas Da Maderia S.A.; pero, la conformidad es emitido por la Dirección Regional de Carreteras en representación de la Región Autonoma de Madeira / secretaria regional de los Equipamientos e Infraestructura.

  Cabe precisar que, de la documentación presentado para acreditar esta experiencia, no obra documento alguno que indique que la Dirección Regional de Carreteras en representación de la Región Autonoma de Madeira / secretaria regional podrá o deberá emitir la conformidad del servicio. En ese sentido, se advierte incongruencia en el contenido oferta, pues no se conoce si efectivamente el servicio concluyo conforme a la empresa que la contrato. Por lo tanto, no computara la experiencia n° 5.

públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya" . Conforme a las bases, el Comité de Selección no computara la experiencia n° 4

3.2 LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.

En la experiencia N° 4 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor ha presentado la supervisión de la ejecución de la construcción de la vía de evitamiento de Piura (...). Al respecto, en el pliego de absolución de consultas y observaciones se indicó lo siguiente:

> *"Consulta: 21*
> *EXPERIENCIA POSTOR:*
> *Confirmar que en la experiencia del postor y profesionales valga la experiencia en supervisión de la construcción de vías de evitamiento, dado que estas vías pertenecen a la red vial nacional"*
>
> *"Análisis respecto de la consulta u observación:*
> *No se confirma, considerar que la experiencia en supervisión de la construcción de vías de evitamiento son en zonas urbanas".*

Conforme al pliego de absolución de consultas y observaciones, la experiencia en supervisión de vías de evitamiento no se considera como servicios de consultoría de obras similares, por lo tanto, no computara la experiencia n° 4

3.3 CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas RBG INGENIEROS S.A.C. y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN

De la revisión de la oferta, se advierte que los montos de las facturas electrónicas E001-3, 5, 6 y 8 de la experiencia N° 3 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, no se condicen con el monto del estado de cuenta, con lo cual el postor no acredita fehacientemente la cancelación del servicio. En esa línea el monto de la experiencia n° 3 ascendería a S/ 677 427.84 soles.

el postor ha presentado la supervisión de la ejecución de la construcción de la vía de evitamiento de Piura (...). Al respecto, en el pliego de absolución de consultas y observaciones se indicó lo siguiente:

> *"Consulta: 21*
> *EXPERIENCIA POSTOR:*
> *Confirmar que en la experiencia del postor y profesionales valga la experiencia en supervisión de la construcción de vías de evitamiento, dado que estas vías pertenecen a la red vial nacional"*
>
> *"Análisis respecto de la consulta u observación:*
> *No se confirma, considerar que la experiencia en supervisión de la construcción de vías de evitamiento son en zonas urbanas".*

Por lo expuesto, el postor obtiene el monto de facturación acumulado que se indica en el cuadro anterior.

3.5 CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ y, META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU

De la revisión de la oferta, se advierte lo siguiente:

- En la experiencia N° 1 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presenta la conformidad del servicio sin el apostillado correspondiente. Al respecto, las bases integradas (página 22) han establecido que *"De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya"* . De conformidad con las bases, el Comité de Selección no computara la experiencia n° 1.

- En la experiencia N° 2 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presentó como experiencia el servicio de *"Control y <u>seguimiento</u> de las obras de ejecución (construcción) del enlace de carreteras (...)"*. Al respecto, las bases han establecido de forma clara y precisa a que se considera servicios de consultoría de obra similares.

  En el caso particular, la experiencia del postor no se condice con las consultorías similares definido en las bases. Adicionalmente, de la revisión del contenido de los documentos presentado en esta experiencia, no se puede determinar similitud con la definición de consultorías similares. Por lo expuesto, el postor no acredita ningún monto de facturación acumulado.

3.6 CONSORCIO EG&CPS, integrado por las empresas CONSTRUCTION COMPANY EVIL GENIUSES PERU S.A.C. y, C.P.S. DE INGENIERIA S.A.C.

En la experiencia N° 3 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presenta el contrato del servicio incompleto, puesto que no se advierte el folio n° 2 del contrato, en el cual se debería consignarse la información de las partes que intervienen en el contrato. En ese sentido, el Comité de Selección no computara la experiencia n° 3.

3.7 CONSORCIO CAMINOS DE HAQUIRA, integrado por las empresas CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MOTLIMA CONSULTORES SA

En la experiencia N° 4 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presenta la factura electrónica N° E001-1, por el concepto de *"Adelanto directo hasta el 30% correspondiente al contrato N° 282-2022-GRA (...)"*. La recepción de adelantos por parte del contratista con la finalidad de financiar el servicio a ejecutar no se puede catalogar como la obtención de una experiencia, más cuando ni siquiera ha realizado prestación para la cual fue contratado; en ese sentido, no es valido la experiencia N° 4.

3.8 H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

De la revisión de la oferta, se advierte lo siguiente:

- En la experiencia N° 1 y 6 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor ha presentado la supervisión de la ejecución de la construcción de la vía de evitamiento. Al respecto, en el pliego de absolución de consultas y observaciones se indicó lo siguiente:

  "Consulta: 21
  EXPERIENCIA POSTOR:
  Confirmar que en la experiencia del postor y profesionales valga la experiencia en supervisión de la construcción de vías de evitamiento, dado que estas vías pertenecen a la red vial nacional"

  "Análisis respecto de la consulta u observación:
  No se confirma, considerar que la experiencia en supervisión de la construcción de vías de evitamiento son en zonas urbanas".

  Conforme al pliego de absolución de consultas y observaciones, la experiencia en supervisión de vías de evitamiento no se considera como servicios de consultoría de obras similares, por lo tanto, no computara la experiencia n° 1 y 6

- En la experiencia N° 3 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presenta la documentación de la supervisión de la *"Carretera departamental AY -102 Tambo San Miguel (...)"*, pero de la revisión integral de dicha experiencia no se puede determinar la *"superficie de rodura a nivel de carpeta asfaltico en caliente o frio; bicapa asfaltico; tratamiento superficial bicapa (TSB)"*. En ese sentido, el postor no acredita la experiencia en la especialidad conforme lo exige las bases.

- En la experiencia N° 5 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor un contrato suscrito con el Gobierno Regional de Ucayali para la supervisión de la obra *"Mejoramiento de la carretera departamental campo verde y nueva requena (...)"*, asimismo, adjunto las facturas electrónicas por las valorizaciones realizadas; sin embargo, dichas facturas fueron emitas para ser cancelado por la empresa Optical Tecnologies SAC, empresa que no tiene vinculo contractual, entre el Gobierno Regional de Ucayali y el contratista, tan poco se adjunta documentación que indique que la empresa Optical Tecnologies SAC será quien se encargara de la cancelación por el servicio que brinden en el marco del contrato de supervisión de la obra *"Mejoramiento de la carretera departamental campo verde y nueva requena (...)"*. En ese sentido, no se considera como valida la experiencia N° 5.

3.9 BELMONTE INGENIEROS S.R.L. - SUCURSAL PERÚ

De la revisión de la oferta, se advierte lo siguiente:

- En la experiencia N° 1 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presentó como experiencia el contrato *"Supervisión técnica y ambiental de la construcción de la carretera Paracaya (...)"* y el certificado de cumplimiento de contrato.

  El certificado de cumplimiento describe el servicio brindado por la Asociación Accidental CPS - Belmonte (el actual postor), entre ellos, la *"supervisión mantenimiento vial tramo II – Puente Cruce Vacas"*. Al respecto, las bases han establecido de forma clara y precisa a que se considera servicios de consultoría de obra similar.

  En el caso particular, la experiencia supervisión mantenimiento vial no se condice con las consultorías similares definido en las bases. Adicionalmente, de la revisión del contenido de los documentos presentado en esta experiencia, no se puede determinar similitud con la definición de consultorías similares. Asimismo, el postor no ha presentado documentación que desglose o distinga el costo del servicio de supervisión mantenimiento vial tramo, con la finalidad de considerar soló el monto aquel servicio considerado similar conforme a las bases. Por lo expuesto, el postor no acredita ningún monto de facturación acumulado.

3.10 CONSORCIO CONSULTOR CEPVIAL, integrado por las empresas CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA -SUCURSAL PERU y, ROJAS NAUPAYPERCY

En la experiencia N° 1 y 2 del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, el postor presenta los contratos, resoluciones, adenda y acta de recepción sin el apostillado correspondiente. Al respecto, las bases integradas (página 22) han establecido que *"De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya"* . De conformidad con las bases, el Comité de Selección no computara la experiencia n° 1 y 2.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

4.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

El Comité de Selección procede a evaluar las ofertas de los postores que cumplen con acreditar los requisitos de calificación conforme al numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los resultados se detallan a continuación:

N°	POSTORES	Experiencia del postor en la especialidad	Puntaje	Metodología propuesta	Puntaje	Puntaje Total
		Monto facturado acumulado		Desarrolla la metodología que sustenta la oferta		
1	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	S/ 27 609 994.88	90.00	No	00.00	90.00
2	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas GEXA GROUP S.A.C. Y, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS SUCURSAL PERU - SERVINCSAS SUCURSAL PERU	S/ 34 563 467.94	90.00	No	00.00	90.00
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	S/ 19 412 500.77	90.00	No	00.00	90.00
4	LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	S/17 061 818.55	90.00	No	00.00	90.00
5	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas RBG INGENIEROS S.A.C. y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN	S/17 061 818.55	90.00	Si	10.00	100.00
6	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	S/4 892 002.39	70.00	No	00.00	70.00
7	CONSORCIO SUPERVISOR APURÍMAC, integrado por las empresas ALPHA CONSULT S.A. y, PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/43 289 442.13	90.00	No	00.00	90.00
8	CONSORCIO EG&CPS, integrado por las empresas CONSTRUCTION COMPANY EVIL GENIUSES PERU S.A.C. y, C.P.S. DE INGENIERIA S.A.C.	S/12 878 249.54	90.00	Si	10.00	100.00
9	CONSORCIO CAMINOS DE HAQUIRA, integrado por las empresas CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MOTLIMA CONSULTORES SA	S/50 417 620.54	90.00	Si	10.00	100.00
10	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD	S/7 935 753.34	80.00	No	00.00	80.00

	ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.					
11	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL y HIDROINGENIERIA S.R.LTDA.	S/11 734 353.50	90.00	No	00.00	90.00

Según la evaluación técnica el postor CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU, ha obtenido 70.00 puntos, puntaje que no sería suficiente para acceder a la etapa de evaluación económica conforme lo indica las bases integradas cuando dice: *"Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos".*

Asimismo, se anexa a la presenta acta los detalles de la revisión de la metodología de propuesta

4.2 EVALUACIÓN DE LAS ECONÓMICAS:

Acto seguido se procede con la evaluación de las ofertas económicas:

N°	POSTORES	Precio	Puntaje
1	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	S/2 931 341.49	100.00
2	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas GEXA GROUP S.A.C. Y, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS SUCURSAL PERU - SERVINCSAS SUCURSAL PERU	Oferta Rechazada: En el ítem II.2.4 consigna un concepto distinto al Anexo N° 6 de las bases.	
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	S/2 931 341.49	100.00
4	LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Oferta Rechazada: Adiciona los ítems IV.2, IV.2.1 y IV.2.3, las cuales no están estipulas en el Anexo N° 6 de las bases.	
5	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas RBG INGENIEROS S.A.C. y BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN	Oferta Rechazada: Falta los ítems III.2.1 y III.2.2 de acuerdo al Anexo N° 6 de las bases. Adicionalmente, agrega equipo de protección personal que no está contemplado en el Anexo N° 6 (ítem III.2)	
6	CONSORCIO SUPERVISOR APURÍMAC, integrado por las empresas ALPHA CONSULT S.A. y, PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Oferta Rechazada: En el ítem II.2.4 consigan una unidad de medida distinta al Anexo N° 6 de las bases.	

7	CONSORCIO EG&CPS, integrado por las empresas CONSTRUCTION COMPANY EVIL GENIUSES PERU S.A.C. y, C.P.S. DE INGENIERIA S.A.C.	Oferta Rechazada: En el ítem II.2. y III.2 indica a tarifa unitaria, cuando corresponde a precios unitarios conforme al Anexo N° 6 de las bases.	
8	CONSORCIO CAMINOS DE HAQUIRA, integrado por las empresas CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MOTLIMA CONSULTORES SA	S/3 257 046.10	90.00
9	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	S/2 931 341.49	100.00
10	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL y HIDROINGENIERIA S.R.LTDA.	S/2 931 341.49	100.00

4.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

N°	POSTOR	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.80)	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.20)	Puntaje Total	Orden de prelación
1	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	72.00	20.00	92.00	2°
2	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	72.00	20.00	92.00	2°
3	CONSORCIO CAMINOS DE HAQUIRA, integrado por las empresas CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MOTLIMA CONSULTORES SA	80.00	18.00	98.00	1°
4	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	64.00	20.00	84.00	5°
5	CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA, integrado por las empresas FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL y HIDROINGENIERIA S.R.LTDA.	72.00	20.00	92.00	2°

5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a los resultados de la calificación se procede con el otorgamiento de la buena pro a favor del postor CONSORCIO CAMINOS DE HAQUIRA, integrado por las empresas CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MOTLIMA CONSULTORES SA, quien ha ofertado la suma Total de S/3 257 046.10 soles.

6. _ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección acuerdan lo siguiente: i) Dar por aprobados los resultados de la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro y ii) Encargar al miembro Carlos Américo Cabello Quito registrar los resultados en el SEACE y realizar el sorteo electrónico en el SEACE para determinar el orden de prelación de las ofertas empatadas en el segundo lugar.

No habiendo otro tema que tratar y siendo 19:00 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión, suscribiendo los presentes en señal de conformidad.

Chacahuasay Soto Rubén
Presidente de Comité de Selección

Pereyra Mass Edgar Herbynn
Primer Miembro Titular

Carlos Américo Cabello Quito
Segundo Miembro Titular

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Postor 3: Sondeos, Estructuras y Geotecnia S.L.	Postor 4: CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA (Gexa Group SAC – Servinc S.A.S. Sucursal Perú	Postor 5: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A. Cemosa	Postor 6: Lagesa Ingenieros Consultores S.A.	Postor 7: CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA (RBG Ingenieros S.A.C. – Ricardo Lenin Becerra Guevara)
REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	Cumple / No Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
METODOLOGÍA PROPUESTA	**10 puntos**	**00 puntos**	**00 puntos**	**00 puntos**	**0 puntos**	**10 puntos**
Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **10 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**					
1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra - Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión - Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de obra		NO PRESENTA El Postor no ha consignado el marco normativo señalado en las Bases (entre otros la Ley N° 31368; Ley N° 31369; Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC; Ley Nº 29783) y el establecido en los TDR (7.0 Procedimientos de Control), no considerando entre otros los lineamientos normativos del RNC, INTINTEC, ACI, etc.	NO PRESENTA El Postor no ha consignado el marco normativo señalado en las Bases (entre otros la Ley N° 31368; Ley N° 31369; Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC; Ley Nº 29783) y el establecido en los TDR (7.0 Procedimientos de Control), no considerando entre otros los lineamientos normativos del RNC, INTINTEC, ACI, etc.	NO PRESENTA El Postor no ha consignado el marco normativo señalado en las Bases (entre otros la Ley N° 31368; Ley N° 31369; Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC; Ley Nº 29783) y el establecido en los TDR (7.0 Procedimientos de Control), no considerando entre otros los lineamientos normativos del RNC, USBR, DIN, ACI, etc.	PRESENTA	PRESENTA
2. Procesos de actividades de la supervisión de obra - Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra - Procedimientos de control de obra - Documentos que serán presentados • Previo al inicio de la ejecución de obra • Durante la ejecución de obra • Posterior de la ejecución de obra		NO PRESENTA No presenta de forma específica los documentos a ser presentados en relación al requerimiento de los TDR (20.0 Documentación y contenido de la información que deberá presentar el Supervisor); entre ellos el Informe de Conformidad de Programación de Obra; Fichas Semanales; Informes Especiales; e Informe Final.	NO PRESENTA No presenta de forma específica los documentos a ser presentados en relación al requerimiento de los TDR (4.0 Actividades Específicas del Supervisor; y 20.0 Documentación y contenido de la información que deberá presentar el Supervisor); entre ellos el Informe Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico; Informe Técnico previo a la recepción de obra; y la Liquidación de la Supervisión.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3. Detalle de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional - Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría - Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional - Medidas frente a la protección de propiedades e instalaciones de terceros - Relación de actividades de manejo de residuos sólidos - Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4. Acciones de mitigación y programación actividades de impacto ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra: - Monitoreo de calidad ambiental del aire - Monitoreo de calidad ambiental del ruido - Acciones de mitigación de impactos ambientales		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente: - Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia - Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obras. - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar - Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra - Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.		NO PRESENTA - En la relación de recursos (folios 413-416) no considera la participación de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia. - En la matriz presentada (folios 417-420) no considera la participación de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia. - En el programa de utilización de recursos de personal, material y equipos (folios 427-429) no considera la participación de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia.	NO PRESENTA - En la relación de recursos (folios 389-393) no considera la participación del personal técnico (Topógrafo y Laboratorista de Suelos) y del personal auxiliar (Ayudante de Topografía y Ayudante de Laboratorio) conforme a la estructura consignada en el ítem 28.0 "Anexo 02 – Estructura de Costos" consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia. - En la matriz presentada (folios 395-396) no considera la participación del personal técnico y del personal auxiliar conforme a la estructura consignada en el ítem 28.0 "Anexo 02 – Estructura de Costos" consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia - En el programa de utilización de recursos de personal, material y equipos (folios 405-407) no considera la participación del personal técnico y del personal auxiliar a la estructura consignada en el ítem 28.0 "Anexo 02 – Estructura de Costos" consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia	NO PRESENTA - En la relación de recursos (folios 1141-1142) no considera la participación del personal técnico (Topógrafo y Laboratorista de Suelos) y del personal auxiliar (Ayudante de Topografía y Ayudante de Laboratorio) conforme a la estructura consignada en el ítem 28.0 "Anexo 02 – Estructura de Costos" consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia. - En la matriz presentada (folios 1152-1154) no considera la participación del personal técnico y del personal auxiliar conforme a la estructura consignada en el ítem 28.0 "Anexo 02 – Estructura de Costos" consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia; a pesar que si menciona esos recursos en el "programa de utilización de recursos de personal, material y equipos" (folio 1161). - No presenta el diagrama PERT-CPM.	NO PRESENTA - En la relación de recursos (folios 644-645) no presenta dicha relación acorde al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obras. - Según la programación de recursos (folios 667-668) la Lic. En Enfermería tiene participación en la Etapa I, pero sin embargo no figura dicha participación en la matriz de asignación de responsabilidades.	PRESENTA -
6. Conclusiones. - El Postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Acreditación Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.						

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Postor 8: Consulgal – Consultores de Engenharia E Gestao S.A.	Postor 10: CONSORCIO SUPERVISOR APURIMAC (Alpha Consult S.A. – Promoción y Gestión Promogest SAC)	Postor 11: Construction Company Evil Geniuses Perú SAC – CPS de Ingeniería SAC	Postor 12: CONSORCIO CAMINOS DE HAQUIRA (Motlima S.A. – Consultores del Oriente SRLtda)	Postor 13: H Y C Ingenieros Consultores SAC
	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	Cumple / No Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**10 puntos**	**0 puntos**	**10 puntos**	**10 puntos**	**10 puntos**	**0 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **10 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**					
	1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra - Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión - Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de obra		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA El Postor consigna en la relación de normas vigentes la Ley No. 31635 y la Ley No. 31366, las cuales corresponden al año fiscal 2022. A su vez, no ha consignado el marco normativo la Ley N° 31368; Ley N° 31369; Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC; Ley Nº 29783).
	2. Procesos de actividades de la supervisión de obra - Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra - Procedimientos de control de obra - Documentos que serán presentados • Previo al inicio de la ejecución de obra • Durante la ejecución de obra • Posterior de la ejecución de obra		NO PRESENTA No presenta de forma específica los documentos a ser presentados en relación al requerimiento de los TDR (4.0 Actividades Específicas del Supervisor; y 20.0 Documentación y contenido de la información que deberá presentar el Supervisor); entre ellos la Revisión y Conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; y la respectiva elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Supervisión (Etapa I); Fichas Semanales (Etapa II) y Liquidación de la Supervisión (Etapa IV).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA No presenta de forma específica los documentos a ser presentados en relación al requerimiento de los TDR (4.0 Actividades Específicas del Supervisor; y 20.0 Documentación y contenido de la información que deberá presentar el Supervisor); entre ellos los documentos que corresponden a la Etapa I (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Supervisión. El Informe de Situación de Obra al ser presentado dentro de los 05 días antes de la recepción de obra, no corresponden a la "Etapa Posterior de la Ejecución de la Obra". (Folio 2470)
	3. Detalle de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional - Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría - Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional - Medidas frente a la protección de propiedades e instalaciones de terceros - Relación de actividades de manejo de residuos sólidos - Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
	5. Acciones de mitigación y programación actividades de impacto ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra: - Monitoreo de calidad ambiental del aire - Monitoreo de calidad ambiental del ruido - Acciones de mitigación de impactos ambientales		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
	5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente: - Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia - Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obras. - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar - Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra - Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.		NO PRESENTA - En la relación de recursos no considera la participación de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia. - En la matriz presentada (folios 1013-1014) no considera la participación de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia. - En la Programación GANTT y PERT CPM no consideran en la Fase I la Revisión y Conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; y la respectiva elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Supervisión	NO PRESENTA En la relación de recursos (folios 641) no considera la participación en las Etapas I y II de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia; y el ítem 28.0 "Anexo 02 – Estructura de Costos" consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia; y de conformidad a lo señalado por el propio Postor en la matriz de asignación de responsabilidades.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA - La relación de actividades de la supervisión no precisa las duraciones (tiempo). - En la relación de recursos (folios 2493-2496) no considera la participación en las Etapas I y II de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia; y el ítem 28.0 "Anexo 02 – Estructura de Costos" consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia - En la matriz presentada (folios 2498) no considera la participación de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia.
	6. Conclusiones. - El Postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
	Acreditación Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.						

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Postor 15: CONSORCIO SUPERVISOR HAQUIRA (Segundo Grimaniel Fernández Idrogo – Hidroingeniería S.R.Ltda)
	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	Cumple / No Cumple	**Cumple**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**10 puntos**	**0 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **10 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**	
	1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra - Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión - Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de obra		PRESENTA
	2. Procesos de actividades de la supervisión de obra - Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra - Procedimientos de control de obra - Documentos que serán presentados • Previo al inicio de la ejecución de obra • Durante la ejecución de obra • Posterior de la ejecución de obra		NO PRESENTA El Postor incluye al "Informe Inicial de revisión del proyecto" dentro de la Etapa "Previo al Inicio de la Ejecución de la Obra" (folio 273). Sin embargo, este informe a ser presentado durante los primeros 40 días de iniciada la obra, corresponde a la Etapa II, o "Durante la Ejecución de la Obra". No presenta de forma específica los documentos a ser presentados en relación al requerimiento de los TDR (4.0 Actividades Específicas del Supervisor; y 20.0 Documentación y contenido de la información que deberá presentar el Supervisor); entre ellos los documentos que corresponden a la Etapa I (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Supervisión; y Etapa II (Fichas Semanales).
	3. Detalle de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional - Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría - Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional - Medidas frente a la protección de propiedades e instalaciones de terceros - Relación de actividades de manejo de residuos sólidos - Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional		PRESENTA
	4. Acciones de mitigación y programación actividades de impacto ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra: - Monitoreo de calidad ambiental del aire - Monitoreo de calidad ambiental del ruido - Acciones de mitigación de impactos ambientales		PRESENTA
	5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente: - Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia - Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obras. - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar - Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra - Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.		NO PRESENTA - En la relación de recursos (folios 2493-2496) no considera la participación en las Etapas I y II de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia; y el ítem 28.0 "Anexo 02 – Estructura de Costos" consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia - En la matriz presentada (folios 2498) no considera la participación de la "Licenciada en Enfermería" conforme al cuadro de personal consignado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia.
	6. Conclusiones. - El Postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar		PRESENTA
	Acreditación Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		